



Junio 2025

Boletín informativo 180



MP-CER231243

Volumen XVI

RESUMEN REFORMA LABORAL

IMPUESTOS – AUDITORIAS – ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE – CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

La reforma laboral de 2025 en Colombia introduce cambios significativos en la jornada laboral, los tipos de contratos, las licencias y otros aspectos del ámbito laboral.

La jornada laboral se reducirá gradualmente de 46 horas a 44 horas semanales a partir del 15 de julio de 2025 y luego a 42 horas semanales en 2026, sin afectar el salario ni las prestaciones. Se priorizarán los contratos a término indefinido, se establecerán límites a los contratos a término fijo y se ajustarán los horarios de las jornadas diurna y nocturna.

Además, la reforma aborda temas como la remuneración de los aprendices, las licencias de paternidad y menstrual y la formalización de trabajadores en plataformas digitales

Cambios clave en la reforma laboral 2025:

Jornada máxima laboral desde el 16 de julio del 2025	44 horas
Dividido en 6 días = Jornada diurna ordinaria	7,33 horas
Cálculo de horas por mes (7,33*30)	220 horas
Valor hora ordinaria diurna calculada sobre el SMMLV 2025 (Salario / 220)	\$6.470

• La distribución de las horas puede ser flexible, pero sin exceder las 44 horas semanales en 2025 ni las 9 horas diarias. La jornada máxima semanal podrá ser distribuida, de común acuerdo, de 5 a 6 días a la semana. La duración máxima de la jornada de los menores de edad autorizados para trabajar es: (i) Entre los 15 y 17 años, una jornada diurna máxima de 6 horas diarias y 30 horas a la semana y (ii) Los mayores de 17 y menores de 18 años, una jornada máxima de 8 horas diarias y 40 horas a la semana.

El trabajo diurno será el que se realice entre las 06:00 a.m. y las 07:00 p.m.

• Contratos Laborales: Se prioriza el contrato a término indefinido. Los contratos a término fijo tendrán un límite de 4 años, con restricciones a sus renovaciones.

• Horarios Diurnos y Nocturnos: La jornada nocturna se extiende, comenzando a las 7:00 p.m. y generando un recargo del 35% sobre la hora ordinaria.

• Recargos Dominicales y Festivos: Se incrementa gradualmente el recargo por trabajo en domingos y festivos, llegando al 100% en el futuro.

• Trabajo suplementario: El empleador debe llevar un registro del trabajo suplementario de cada trabajador en el que se especifique el nombre, actividad desarrollada y el número de horas laboradas. En ningún caso las horas extras podrán exceder de 2 horas diarias y 12 semanales

• Remuneración en días de descanso obligatorio: El trabajo en día de descanso obligatorio o en días de fiesta se remunera con un recargo del 100% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, sin perjuicio del salario ordinario a que tenga derecho el trabajador por haber laborado la semana completa. Se entiende que el trabajo en día de descanso obligatorio es ocasional cuando el trabajador labora hasta 2 días de descanso obligatorio durante el mes calendario y habitual cuando el trabajador labore 3 o más durante el mes.

• Implementación gradual El recargo podrá ser implementado de manera gradual, así: A partir del 1° de julio de 2025: 80% A partir del 1° de julio de 2026: 90% A partir del 1° de julio de 2027: 100%

• Licencias: Se mantienen las 2 semanas de licencia de paternidad



Junio 2025
**Boletín
informativo
180**



MP-CER231243

Volumen XVI

RESUMEN REFORMA LABORAL

**LA OCDE PROYECTA QUE COLOMBIA TENDRÁ EL
TERCER IPC MÁS ALTO**

**IMPUESTOS – AUDITORIAS – ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE –
CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP**

Aprendices: Se establece que los aprendices del SENA recibirán un salario mínimo durante la etapa práctica y el 75% durante la etapa lectiva, además de seguridad social y ARL.

- **Trabajo en Plataformas Digitales:** Se formaliza la relación laboral para trabajadores de plataformas digitales, determinando si son dependientes o independientes y estableciendo la forma de pago de seguridad social.

- **Contratación:** Se establecen límites a los contratos a término fijo y se exige justificación para ciertos tipos de contratos.

La Oede proyecta que Colombia tendrá el tercer IPC más alto del grupo para este año

Pronósticos del grupo posicionan al país detrás de Turquía y Hungría en cuanto a la inflación más elevada al cierre de este año

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Oede, aseguró que la inflación para los países miembros llegará a 4,2% en 2025 y a 3,2% en 2026. Por países, se estima que Turquía, Hungría y Colombia serán los que cerrarán con el IPC más alto en 2025, con 31,4%, 4,9% y 4,7%. En cuanto al pronóstico de 2026, Turquía, Colombia y Hungría terminarán con una inflación de 18,5%, 4% y 3,6%. El país cerrará 2025 con el tercer IPC más alto y en 2026 ocupará el segundo puesto.

La Oede estima que la inflación será guiada por unas debilitadas perspectivas económicas y las barreras del comercio mundial, así como condiciones financieras más restrictivas. La caída en la confianza y el aumento de la incertidumbre tendrá efectos negativos sobre el crecimiento y el IPC.

“Las presiones inflacionarias han resurgido en algunas economías

Se prevé que el aumento de los costos comerciales en los países que suban los aranceles impulsará aún más la inflación, aunque el impacto se verá parcialmente compensado por la caída de los precios de las materias primas”, asegura el estudio del grupo.

La inflación general anualizada de las economías del G20 se moderará en 3,6% en 2025 y 3,2% en 2026. Un aumento de las expectativas en materia inflacionaria en los hogares podría prolongar los efectos de la subida de precios, en especial en las economías que están enfrentando costos más altos o que cuentan con mercados laborales más ajustados. “Esto impulsa una política monetaria más restrictiva y debilitará las perspectivas de crecimiento”, aseguró la Oede.

Las medidas a tomar

La Oede asegura que los países deben tener prioridades políticas para controlar la inflación y generar un crecimiento de la economía. La idea es que haya una reducción de las tensiones comerciales, la incertidumbre y el IPC.

Es menester “establecer una trayectoria fiscal creíble para la sostenibilidad de la deuda y al mismo tiempo brindar apoyo temporal a quienes son vulnerables a los shocks económicos, e implementar reformas ambiciosas para fortalecer las perspectivas de crecimiento y mejorar la competitividad”. Los países deben encontrar caminos de colaboración comercial en el mundo y lograr mejores políticas.

El papel de los bancos centrales será clave para controlar precios

La Oede afirma que los bancos centrales del grupo económico deben “mantenerse alerta” a causa de la mayor incertidumbre y la posibilidad de que los aumentos de los costos comerciales presionen los salarios y precios en general.